ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 31
Martes 26 de junio de 2018

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo al 30 de abril de 2018

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de mayo al 31 de julio de 2018

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 31
Martes 26 de junio de 2018
Primer período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Pérez Pérez, Nielsen	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Corrales Chacon, María José
Sánchez Carballo, Enrique	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Carranza Cascante, Luis Ramón	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Ramos González, Welmer	Aiza Campos, Luis Antonio
Montero Gómez, Catalina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Hoepelman Páez, Harllan	Nicolás Solano, Franggi
Azofeifa Trejos, Marulin	León Marchena, Yorleni
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alvarado Arias, Mileidy	Montiel Hector, Aida María
Gómez Obando, Giovanni	Dolanescu Valenciano, Dragos
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Vargas Víquez, Otto Roberto
Prendas Rodríguez, Jonathan	Rodríguez Steller, Erick
Núñez Piña, Melvin Ángel	Díaz Mejía, Shirley
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Monge Granados, María Vita
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Segreda Sagot, Floria María	Solís Quirós, María Inés
Chan Mora, Carmen Irene	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Villalta Flórez Estrada, José María	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Muñoz Céspedes, Wálter	Salas Eduarte, Aracelly
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Hidalgo Herrera, Carolina
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Chacón Monge, Luis Fernando
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Acuña Cabrera, Ivonne

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N. º 31 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

RATIFICACIÓN O NO DEL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA CARMEN COTO PÉREZ, COMO DE MIEMBRO PROPIETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP) 4

EXPEDIENTE N.º 20.851, RATIFICACIÓN O NO DEL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA CARMEN COTO PÉREZ, COMO DE MIEMBRO PROPIETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP) 5

ANEXOS 33

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Al ser las quince y con treinta y ocho diputadas y diputados, iniciamos la sesión número 31.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N. º 31

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria 30.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Vamos a dar un receso de hasta por veinte minutos para una conferencia de prensa que va a realizar el Directorio legislativo, relacionado con el presupuesto de la institución.

Por aprobación de la moción del día de ayer iniciamos de una vez con el expediente 20.851.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

RATIFICACIÓN O NO DEL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA CARMEN COTO PÉREZ, COMO DE MIEMBRO PROPIETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP)

(Se ubica en esta posición de conformidad con la moción de orden aprobada en sesión ordinaria Nº 30, celebrada el 25 de junio de 2018)

Expediente Nº 20.851 Ratificación o no del Nombramiento de la señora Carmen Coto Pérez, Como de Miembro Propietario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). **Informe Negativo de Mayoría** del 18 de junio de 2018. (Ana Lucia Delgado Orozco, Floria María Segreda Sagot, Dragos Dolanescu Valenciano, Luis Fernando Chacón Monge, Carlos Luis Avendaño Calvo, Rodolfo Peña Flores). **Informe Afirmativo de Minoría** del 20 de junio de 2018. (Nielsen Pérez Pérez). Recibida en la Secretaría del Directorio el 20 de junio de 2018.

EXPEDIENTE N.º 20.851, RATIFICACIÓN O NO DEL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA CARMEN COTO PÉREZ, COMO DE MIEMBRO PROPIETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP)

Se había definido por acuerdos de los jefes y subjefas de fracción utilizar la misma metodología del día de ayer, sin embargo, quisiera, en primera instancia, solicitar orden en la sala de sesiones, y a los jefes y subjefas de fracción acercarse a la mesa principal con el objetivo de definir o reafirmar la metodología que utilizaríamos para las intervenciones del día de hoy relacionadas con la ratificación o no de la señora Carmen Coto como miembro propietaria de la junta directiva de la Autoridad Reguladora.

Entonces, a partir de este momento un receso de cinco minutos para afinar la metodología con los jefes y subjefas de fracción.

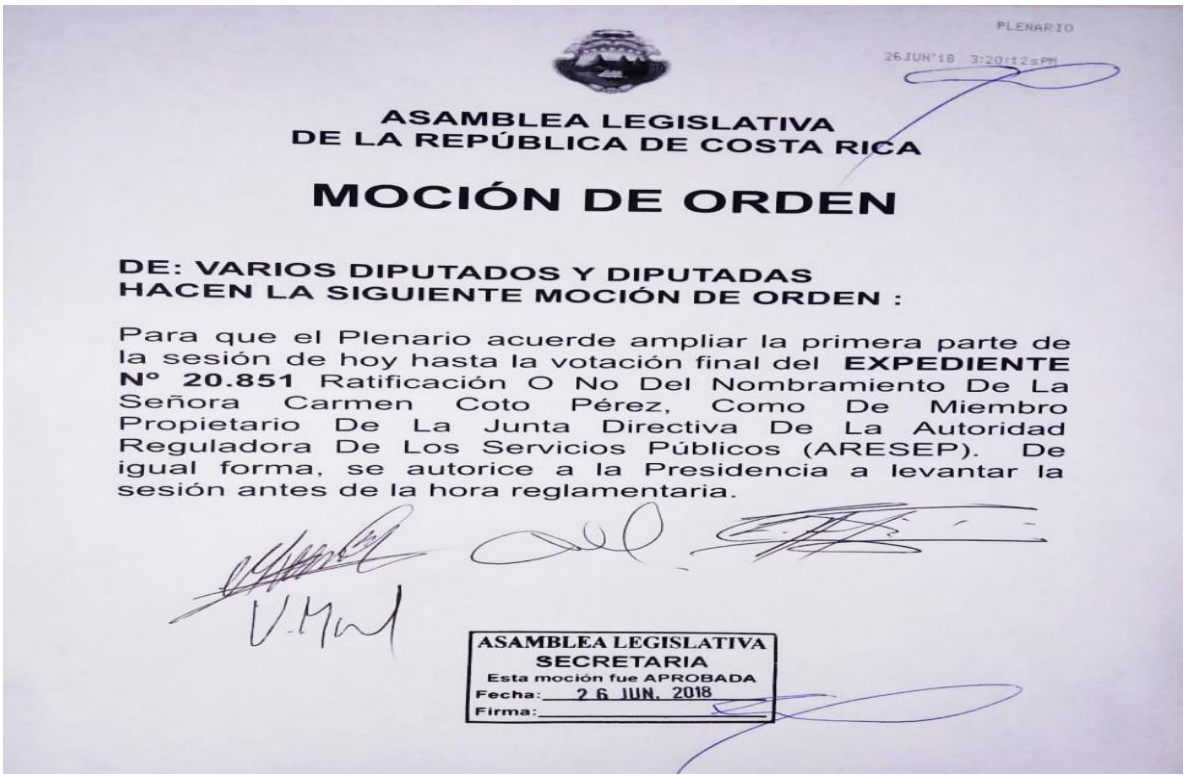
Se amplía el receso hasta por diez minutos más.

Se amplía el receso hasta por diez minutos más.

Se reanuda la sesión.

Se ha presentado a la mesa principal una moción de orden, la cual le solicito a la segunda secretaria del Directorio por favor se sirva leerla.

Segunda secretaria Ivonne Acuña Cabrera:



PLENARIO
26 JUN '18 3:20:12 PM

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN :

Para que el Plenario acuerde ampliar la primera parte de la sesión de hoy hasta la votación final del **EXPEDIENTE Nº 20.851** Ratificación O No Del Nombramiento De La Señora Carmen Coto Pérez, Como De Miembro Propietario De La Junta Directiva De La Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos (ARESEP). De igual forma, se autorice a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 26 JUN. 2018
Firma:

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En discusión la moción.

Suficientemente discutida.

Les ruego entonces a las diputadas y a los diputados ocupar sus curules y a los señores y las señoras de las puertas, por favor, indicar que vamos a proceder con la votación.

Voy a comentarles un asunto técnico sobre la votación, tenemos escasez de tarjetas por la cantidad de sustituciones que se han hecho, adicional a eso algunas diputadas y diputados tienen problemas con el reconocimiento de la tarjeta, o sea, están defectuosas las que tienen, razón por la cual vamos a hacer una votación abierta en las votaciones del día de hoy hasta que se subsanen los problemas del sistema.

¿A qué me refiero con votación abierta? Que no se requieren tarjetas para la votación.

Solamente les pido, entonces, especial cuidado porque eso quiere decir que cualquier persona cerca de la curul podría emitir el voto de la diputada o el diputado.

Entonces, repito, mientras se pueden instalar en sus curules, tenemos problema con el sistema de votación, hay escasez de tarjetas y algunas adicionalmente a eso están defectuosas.

Entonces, les solicitaría un poco de orden, orden en la sala de sesión y a las diputadas y a los diputados que puedan ocupar sus curules para prestar atención; a los asesores y a las asesoras también colaborarnos con el orden en la sala de sesión.

Entonces, para el día de hoy, vamos a hacer las votaciones mediante sistema abierto. ¿A qué se refiere eso? Que se van a poder realizar sin tarjeta, entonces el voto es genérico. Con el defecto o el problema de que cualquier persona cerca de la curul del diputado o la diputada puede presionar el botón y, por tanto, podrían darse alteraciones en las votaciones.

Entonces, les pediría especial cuidado el día de hoy con este sistema de votación hasta que se pueda resolver el detalle técnico.

Ahora sí, entonces, les voy a pedir a los ujieres, por favor, cerrar puertas y a las diputadas y los diputados manifestar su voluntad respecto a la moción recientemente leída, a partir de este momento.

Restan diez diputadas y diputados de manifestar su voluntad respecto a la moción.

Con cincuenta y un diputadas y diputados presentes; cincuenta y uno a favor, cero en contra. Aprobada la moción.



26-jun-18

Vote			Fecha martes, 26 de junio de 2018	Vote majority
Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina			1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne	

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		SI
Abarca Mora	PUSC		SI
Acuña Cabrera	PRN		SI
Aiza Campos Luis	PLN		SI
Alpízar Castro	PRN		SI
Alvarado Arias	PRN		SI
Avendaño Calvo	PRN		SI
Azofeifa Trejos	PRN		SI
Benavides Jiménez	PLN		SI
Carranza Cascante	PAC		SI
Cascante Cascante	PUSC		SI
Castillo Mendez	PAC		N/A
Cespedes Cisneros	PRN		SI
Chacón Monge	PLN		SI
Chan Mora Carmen	PRN		SI
Corrales Chacón	PLN		SI
Cruickshank Smith	PRN		SI
Delgado Orozco	PLN		N/A
Dolanescu	PRSC		SI
Díaz Mejía Shirley	PUSC		SI
Fonseca Fonseca	PLN		SI
Gourzong Cerdas	PLN		SI
Guido Pérez Laura	PAC		N/A
Gómez Obando	PRN		SI
Hernández	PLN		SI
Hidalgo Herrera	PAC		SI
Hoepelman Paez	PRN		SI
Jiménez Zúñiga	PLN		SI

VOTACIÓN: 51 **ENTITLED TO VOTE:** 58

SI: 51
NO: 0
N/A 7 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

26-jun-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Leon Marchena	PLN		SI
Masís Castro	PUSC		N/A
Monge Granados	PUSC		SI
Montero Gómez	PAC		SI
Montiel Hector	PLN		SI
Morales Mora	PAC		SI
Muñoz Céspedes	PIN		SI
Muñoz Fonseca	PUSC		SI
Nicolas Solano	PLN		SI
Niño Gutiérrez	PLN		N/A
Núñez Piña Melvin	PRN		SI
Peña Flores	PUSC		SI
Podio			N/A
Prendas	PRN		SI
Ramos González	PAC		SI
Rodríguez	PRN		SI
Rodríguez Steller	DI		SI
Salas Duarte	PUSC		SI
Segreda Sagot	PRN		SI
Solís Quirós María	PUSC		SI
Sánchez Carballo	PAC		SI
Thompson Chacón	PLN		N/A
Ulate Valenciano	PLN		SI
Valladares Rosado	PLN		SI
Vargas Víquez	PRSC		SI
Vega Rodríguez	PAC		SI
Viales Villegas	PLN		SI
Villalta Florez	PFA		SI
Villegas Silvia	PIN		SI
Volio Pacheco	PIN		SI

VOTACIÓN: 51 **ENTITLED TO VOTE:** 58

SI: 51
NO: 0
N/A 7 **RESULTADO:** 0

Iniciamos la discusión de la ratificación o no del nombramiento de la señora Carmen Coto Pérez, como miembro propietario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Aresep, expediente 20.851.

Iniciamos con la discusión, con la explicación de los informes. Para explicar los informes los diputados y las diputadas proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Iniciamos, entonces, con el conocimiento y las intervenciones del informe negativo de mayoría del 18 de junio.

Este informe se puede localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Informe%20negativo%20mayor%C3%ADa%20Exp.%20N%C2%B0%2020.851.pdf

Las proponentes y los proponentes serían los siguientes: Ana Lucía Delgado Orozco, Floria María Segrega Sagot, Dragos Dolanescu Valenciano, Luis Fernando Chacón Monge, Carlos Luis Avendaño Calvo y Rodolfo Peña Flores. Este grupo de diputadas y diputados puede hacer intervenciones explicando las razones o los elementos de su informe negativo de mayoría hasta por quince minutos, a partir de este momento.

Entonces, si no existen intervenciones para referirse al informe negativo de mayoría de las y los proponentes…

Diputado Avendaño Calvo, adelante.

Diputado Carlos Luis Avendaño Calvo:

Si me da unos dos minutos de receso, presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Dos minutos de receso.

Se reanuda la sesión.

Voy a reiterar el procedimiento para el día de hoy.

Estamos en el conocimiento del expediente 20.851, específicamente en la parte de escuchar a las y los diputados que firman el informe negativo de mayoría, las y los firmantes del informe.

Tendrán uso de la palabra hasta por quince minutos, posterior a eso la diputada Pérez Pérez como firmante del informe afirmativo de mayoría tendría el uso de la palabra hasta por quince minutos.

Posterior al conocimiento de los respectivos informes de la Comisión de Nombramientos entraríamos a discutir el proyecto por el fondo y cada diputado y diputada podría hacer una intervención hasta por quince minutos.

Posterior a que se terminen cada una de las intervenciones de las diputadas y los diputados votaríamos el informe negativo de mayoría.

Repito, recapitulando cómo vamos a proceder hoy con el expediente 20.851, escuchando las razones que tuvieron las y los diputados para firmar el informe negativo de mayoría, ¿a cuáles diputados me refiero?, Ana Lucía Delgado Orozco, a Floria María Segreda Sagot, a Dragos Dolanescu Valenciano, Luis Fernando Chacón Monge, Carlos Luis Avendaño Calvo y Rodolfo Peña Flores, ese grupo de diputados y diputadas puede hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Posterior a eso sobre el informe afirmativo de minoría la diputada Pérez Pérez se va a referir quince minutos sobre el informe.

Terminadas esas intervenciones empezamos en la discusión por el fondo y se va a escuchar las intervenciones según el orden en que se anoten para el uso de la palabra hasta por quince minutos.

Y ahí hasta que terminemos las intervenciones se daría la votación del informe negativo de mayoría.

Entonces, abriría el espacio para que las personas que firmaron el informe negativo de mayoría puedan hacer uso de la palabra a partir de este momento.

Si no hay deseo de hacer intervenciones sobre el informe negativo de mayoría podemos entonces proceder con el informe afirmativo de minoría.

Diputada Pérez Pérez, sobre el informe afirmativo de minoría.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Yo quiero referirme al informe afirmativo de minoría por un tema de justicia.

La señora Coto Pérez presentó completamente y en tiempo y en forma la información que se le solicitó en la metodología del expediente 20.851, tal y como se aprobó por parte de la comisión el 7 de junio del año en curso, según consta en la declaración jurada presentada por la señora Coto ante la Secretaría de la comisión el lunes 11 de junio ella declara bajo fe de juramente que cumple con los requisitos legales para ejercer el cargo de directora de Aresep y que no cubre ninguna de las prohibiciones, impedimentos e incompatibilidades señaladas en la ley de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Reformas.

En la audiencia realizada en la sesión número 4 del 14 de junio en la Comisión de Nombramientos la señora Carmen Coto reafirma que tiene la experiencia suficiente a partir de los trabajos desempeñados en el sector privado y en la Contraloría General de la República durante más de diecinueve años de gestión en la materia de servicios públicos.

De este modo cumple así con el inciso e) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Aresep.

El jueves 14 de junio, una vez finalizada la audiencia, la señora Coto entregó en la secretaría de la comisión la certificación de la Contraloría General de la República con un desglose de los puestos que ella asumió desde el 1º de octubre del 81 al 31 de agosto del 2000.

El viernes 15 de junio la Secretaría de la comisión recibió la certificación misma que se había entregado el día anterior con el desglose de los puestos.

En esta certificación se destaca que desde setiembre de 1993 ocupó el cargo de subjefe de departamento de empresas públicas de la Dirección General de presupuestos públicos hasta el 31 de agosto del 2000.

La señora Coto se ha mostrado anuente a entregar en tiempo y forma cualquier información exigida por la comisión.

En ese sentido consta entre otras gestiones de esa índole que el lunes 18 de junio entregó en la secretaría de la comisión la solicitud de la Contraloría General de la República correspondiente a la moción aprobada en la sesión del 4 de junio.

El tiempo de respuesta de la Contraloría de la República para contestar la solicitud a la postre no encuadró con el poco tiempo que la comisión le dio para entregar el documento.

Únicamente dos días hábiles.

No obstante lo anterior, el día miércoles 20 de junio la señora Coto Pérez de buena fe asume la responsabilidad, una vez más, y consecuentemente se esfuerza por emitir a la Secretaría de la Comisión una declaración jurada adicional, esta vez con un contenido detallado y desglosado de las funciones que ella ejerció.

En todo caso existe jurisprudencia temática emanada de la jurisdicción contenciosa administrativa, la cual despeja las dudas sobre la materia correcta de interpretar los referidos requisitos legales.

En consecuencia, por las razones antes señaladas, la suscrita diputada, integrante de la Comisión Especial de Nombramientos, recomienda al Plenario la decisión de ratificar la candidatura de la señora Carmen Pérez Coto, Coto Pérez, porque

considera que ella cumple a cabalidad todos los requisitos y ella cumplió con toda la metodología que así dispuso la Comisión, y demostró que tiene los requisitos a pesar de que se le dio muy poco tiempo para poder hacer, demostrar cumplimientos de uno de los requisitos que materialmente no dependía de ella su demostración, sino de un documento que tenía que emitir la Contraloría General de la República.

Además, por un tema de justicia, como lo he dicho, soy consecuente de evidenciar todos los pasos metodológicos y el cumplimiento de todos los requisitos por la señora, y ese es el fundamento por el cual presento este informe afirmativo de minoría.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Iniciamos, entonces, la discusión por el fondo.

Por acuerdo de jefes de fracción, y subjefaturas, cada diputado podrá hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Abro el espacio para que puedan realizar las anotaciones y realizar la votación, para que se puedan referir al fondo.

Diputado Abarca Mora.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputada presidente.

Vamos a ver, yo he dicho aquí que me iba a comprometer así como nuestra bancada a ser acuciosa y a usar, y a exigir que usáramos la misma regla ética para determinar decisiones y para dar seguimiento a los temas.

Bueno, hoy tengo que poner el dedo en renglón porque me parece que siguen usando reglas distintas, siguen usando en el Gobierno del PAC una regla para unos y otra regla para otros.

Además, que digamos no entiendo yo como un grupo de diputados dice, primero que no hay cumplimiento del requisito, del inciso e) y después la diputada del PAC dice que sí extemporáneamente.

No importa cuánto tiempo haya tenido, el tema es si se cumplen o no los requisitos y por qué hay una diferencia tan sustancial, pero digamos que obviando eso que no calza por ningún lado, que uno podría decir que es muy literal el tema, resulta que

la señora Carmen Coto Pérez brinda asesorías por medio del Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP, a la Aresep.

En el acta extraordinaria número 4 del catorce del seis del 2018 ella afirma que es consultora del ICAP y del Cicap, y yo creo que doña Carmen no se leyó la Ley Orgánica de la Aresep.

Voy a permitir leerlo literalmente para digamos poder ubicarnos: Artículo 50.- Prohibición de nombramiento. Ningún nombramiento para desempeñar cargos en la Autoridad Reguladora, en la Sutel podrá recaer en parientes ni en cónyuges de la reguladora general, del regulador general adjunto, ni los miembros de la junta directiva hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad o afinidad. Tampoco podrá ser nombrado para ocupar puestos en la jefatura de la Autoridad Reguladora, ni en la Sutel accionistas, asesores, asesores, gerentes o similares, miembros de las juntas directivas de las empresas privadas reguladas, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad.

Entonces, señores, aquí claramente hay una incompatibilidad porque ella en actas dice que es asesora del Cicap y me parece que hay un conflicto de intereses, por lo menos eso es lo que me parece a mí, y si digamos estamos en la era de la ética, en que hemos procurado todos aplicar la misma regla, pues, entonces, creo que aplica en este caso y no, y hay una a..., hay un conflicto de intereses y hay una incompatibilidad más allá del inciso e), claramente.

Y, bueno, también revisando cosas, hay una acta de la Junta Directiva de la Aresep del 24 de octubre del 2017 sobre la participación del regulador general en la novena reunión anual de la Red de Reguladores Económicos a realizarse en España el 14 de setiembre, perdón, del 14 al 17 de noviembre del 2017.

El señor miembro de la Junta Directiva de la Aresep, Pablo Sauma, manifiesta que no está de acuerdo con la participación, ya que el ICAP es copatrocinador del evento, y sería que financie el tiquete aéreo y los viáticos al regulador por lo que le preocupa exista un conflicto de intereses.

Otra vez usemos la misma regla, textualmente afirma: respecto al tiquete, efectivamente, el Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP, es copatrocinador del evento y está de acuerdo que a estas actividades se participe porque los organizadores financian el tiquete y los viáticos, o bien, que los financie la institución.

Sin embargo, lo que genera una duda debido a que si bien el ICAP es copatrocinador no se debe perder de vista que el ICAP también es proveedor de servicios de Aresep, por lo que le preocupa exista un conflicto de intereses.

Yo aquí cumplo con mi responsabilidad, que además la anuncié directamente y con claridad. Tenemos que usar la misma regla y si aquí hay un conflicto de intereses

que consta en las actas de Aresep, que ya hubo comentarios al respecto y que me parece que es absolutamente claro, pues yo diría que no podemos ratificar a la señora Carmen Coto.

No quisiera esgrimir mayor calificativo al tema. Yo creo que están claras las disposiciones y, bueno, si hay, si yo estoy en el error, como he dicho también, no me pongo colorado para ofrecer disculpas.

Pero me parece que en el deber de ser consecuente y en el ánimo de que usemos, que tengamos esa responsabilidad desde la fracción del Partido Social Cristiana ponemos y llamamos la atención a este Plenario sobre este tema.

El resto del tiempo me lo reservo, si es posible por si hay una respuesta.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputada Pérez Pérez.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, compañeras; buenas tardes, compañeros.

La señora Carmen Coto Pérez es abogada, licenciada en Administración Pública, máster en empresas…, máster en Administración de Empresas, y egresada de un programa doctoral en gestión pública, además de profesora por más de diecisiete años de la Escuela de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y consultora internacional con amplia experiencia

Además, doña Carmen fungió como subjefe del Departamento de Empresas Públicas, como lo dije anteriormente, en la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República por siete años consecutivos, además de servir como profesional (ininteligible) y profesional supervisor en esa misma Dirección por aproximadamente dos años, y en total con una experiencia en la Contraloría de diecinueve años.

Su trabajo en la Contraloría queda certificado en los documentos que constan en el expediente. Además, desde la Contraloría fiscalizó entidades como Aresep, Japdeva, Incop, AyA, ICE, Recope, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Racsa, entre otros.

De la misma manera su experiencia profesional en el sector privado, la llevó a atender temas que incluyen a instituciones como la Caja Costarricense de Seguro

Social, el Servicio Fitosanitario del Estado, el Inamu, el INVU, la Sutel, Conare, el Sinac, entre otros.

La Ley de Aresep estipula que para ser miembro de la Junta Directiva se requiere contar con al menos cinco años de experiencia en actividades profesionales o gerenciales en el sector público o el privado, relacionada con los servicios públicos o con la regulación de estas.

Además en su informe técnico del presupuesto, la Contraloría define, que agrupa bajo la denominación de empresas públicas así, incluye las empresas del Estado que desarrollan una actividad económica destinada a la producción y el intercambio de bienes y servicios para un mercado, incurriendo en costos de producción y fuentes de financiamiento propios de una empresa que operan en régimen de competencia o de monopolio.

Entre el listado de empresas públicas que efectúa la Contraloría se encuentran entidades como Recope, Japdeva, Fuerza y Luz, Incop y Jasec.

Es muy importante también tomar en cuenta que en la gestión que doña Carmen desempeñó, cumple con el requisito de experiencia en actividades profesionales o gerenciales, y que no la cubre ninguna prohibición.

Y quiero hacer referencia específicamente a lo que la ley dice, que no la cubre ninguna prohibición: Ningún nombramiento para desempeñar cargos en la Autoridad Reguladora o en la Sutel podrá recaer en parientes, ni en cónyuges del regulador general, el regulador general adjunto, ni de los miembros de la Junta Directiva hasta el cuarto de parentesco por consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán ser nombrados para ocupar puestos de jefaturas en la Autoridad Reguladora, ni en la Sutel, accionistas, asesores o gerentes o similares miembros de las juntas directivas de las empresas privadas reguladas ni sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.

Trabajar en un instituto para la capacitación en la Administración pública de la Universidad de Costa Rica no está dentro de las instituciones a las cuales ella tiene prohibición. Doña Carmen no es accionista de ninguna de esas instituciones y únicamente se ha desempeñado como consultora.

Es importante también decir que ella tiene la experiencia, y está documentada y está documentada por la Contraloría, no es un invento mío, y además tiene elevadas calificaciones académicas y profesionales, y que es importante destacar que la trayectoria de doña Carmen garantiza que no enfrenta conflictos de interés con ninguna de las entidades reguladas por la Aresep.

Yo quiero también destacar la anuencia de doña Carmen para demostrar cumplimiento de todos los requisitos en todos los momentos metodológicos y posterior también a ese.

Yo les pido el apoyo para doña Carmen Coto, como una mujer íntegra para desempeñarse como directora del Aresep.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Benavides Jiménez, hasta por quince minutos.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy buenas tardes a todos.

La Comisión de Nombramientos ha realizado dos dictámenes uno de mayoría de siete integrantes o más bien firmado por seis integrantes de esa Comisión, quienes han considerado recomendar un voto negativo para la señora, para la profesional que fue propuesta por el Poder Ejecutivo para ocupar tan importante cargo.

La Comisión ha fundamentado su negativa a que se ratifique a esta persona basados en la premisa de que no cumple con la experiencia necesaria que al efecto señala la ley correspondiente.

Nos ha parecido que en efecto y en el sentido más estricto de la interpretación con respecto al artículo o a la norma que ilustra esos requisitos esta persona no cumple, no tengo dudas de que seguramente es una persona honesta y una profesional de valor, pero un cargo en la Aresep requiere, de conformidad con la ley, una experiencia muy específica sobre su relación y experiencia en determinados cargos públicos de fiscalización o propiamente de servicios públicos.

La Fracción de Liberación Nacional ha resuelto respaldar el dictamen de mayoría de la Comisión de Nombramientos y, por lo tanto, quiero anunciar que esta tarde votaremos de manera negativa la ratificación fundamentados en lo que acabo de mencionar.

Gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Avendaño Calvo, hasta por quince minutos.

Diputado Carlos Avendaño Calvo:

Gracias, señora presidenta.

En esta ratificación o no del nombramiento de la señora Carmen Coto Pérez, como miembro propietario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, Aresep, nosotros como miembros de esta Comisión consideramos que es sumamente importante tener la claridad en todos los ámbitos relacionados con los atestados, con la experiencia, con la capacidad, con los puestos que ha ejercido en la función pública.

Y uno de los aspectos por los cuales el informe de mayoría se dio es puntualmente porque la señora Coto no presentó dentro de los atestados su idoneidad y experiencia en el aspecto gerencial y a pesar de que la Comisión, a través de una moción, le hizo la excitativa en el tiempo para que ella aportara este requisito fundamental únicamente aportó una certificación que no era, ni es la requerida y que habla de un desglose de puestos y no precisamente las funciones para poder comprobar la Comisión la experiencia gerencial de la señora, la señora Coto.

Pero también nosotros queremos hacer la observación que después de que se da la votación y queda en firme el informe de mayoría, conformado por seis de los siete miembros de la comisión, la señora Coto presenta después de esta fecha un documento, una certificación de funciones que únicamente habla de su último puesto, fechada el día 22 de junio, y no es este documento, aparte de lo extemporáneo, un documento que claramente dé su idoneidad en el aspecto gerencial.

Pero dejando a un lado eso, aquí hay un elemento que para nosotros nos causa todavía más este interrogante, es que el documento viene firmado, viene este documento que es una certificación, por Ronald Francisco Carranza Vindas, de la Unidad de Gestión Potencial Humano de la Contraloría General de la República, el día 22.

Pero el día 19 de junio, el mismo don Ronald Francisco Carranza Vindas había enviado la siguiente nota que fue remitida a solicitud de certificación, y dice lo siguiente el señor Ronald Francisco Carranza Vindas: Al respecto, le indicamos a la señora Coto Pérez que no existen en su expediente de personal información que nos permita identificar cuáles eran las funciones específicas que realizó en cada uno de los puestos que desempeñó en los diferentes departamentos en los que usted laboró, ni en los proyectos especiales, como el que nos señala en su solicitud.

Y dice a manera de conclusión el señor Carranza de la Contraloría General de la República: Por tanto, no es posible certificar la información solicitada.

Esto lo dice él en esta misiva del día 19 de junio, y el 22 de junio él manda una certificación parcial.

Ahí hay una interrogante por qué él manifiesta que no se puede certificar, ya que no existe en su expediente personal información que nos permita identificar cuáles eran sus funciones específicas. Y tres días después él manda una certificación donde

certifica parcialmente sus funciones y certifica el último puesto que ella tuvo, no toda la trayectoria, sino el último puesto.

Yo quiero hacer esta observación porque a pesar de que esto llegó después del dictamen más bien nos hace entrar en una gran interrogante. Y estoy de acuerdo con las palabras del diputado Benavides, no dudamos y hemos visto las cualidades de doña Carmen Coto y también sabemos que es una buena persona, pero no logra cumplir con los requisitos esenciales para este cargo.

Entonces, tendríamos que nombrar a una persona que no cumplió con todos los requisitos, pero además de eso que surge una interrogante al darnos primeramente la persona que tiene la capacidad de certificar en la Contraloría General de la República que no existe en su expediente personal para permitir que se pueda certificar ni tampoco en los proyectos, y dice tajantemente que no es posible certificar las funciones solicitadas, y después él certifica una parte de sus funciones.

Estas consideraciones, aparte del informe de mayoría negativo que dio la comisión, son elementos para que la fracción de Restauración Nacional ratifique ese informe y no ratifique el nombramiento de la señora Carmen Coto Pérez.

Señora presidenta, muchísimas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Pérez Pérez hasta por nueve minutos y medio.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros. Buenas tardes, nuevamente.

Yo solo quería hacer referencia a lo que dije anteriormente. Doña Carmen solo tuvo dos días hábiles para poder solicitar la información a la Contraloría. Me parece que esto es una lección aprendida que tenemos que capitalizar para dar mayores márgenes de tiempo para que las personas puedan vivir con lo que les se está estipulando.

Y no es lo mismo una certificación de funciones específicas de trabajo desarrollado por veinte años, a una certificación de las funciones tal y como consta en un manual descriptivo de clases de puesto de la Contraloría.

Solo quiero hacer esa precisión, porque lo que yo menos quisiera es que se ponga en juego la honorabilidad de doña Carmen Coto Pérez, la cual ha evidenciado ante

la comisión la trayectoria profesional que ella ha tenido durante tantos años y, digamos, la integridad también profesional con la que se ha desempeñado.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por quince minutos.

Diputado Benavides Jiménez, hasta por quince minutos, y posteriormente Peña Flores.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Yo quisiera referirme brevemente a lo que acaba de mencionar nuestra compañera la diputada Pérez.

En realidad, me parece que deberíamos de hacer una diferencia importante en términos de los plazos que pudieran existir para los efectos de presentar atestados y comprobar requisitos. Deberíamos hacer una diferencia entre cuando se trata de un concurso y cuando se trata de una nominación por parte del Poder Ejecutivo, porque son dos cosas distintas.

La señora Coto no es una concursante de un proceso abierto por esta Asamblea Legislativa y su Comisión de Nombramientos.

Es una recomendación que el Poder Ejecutivo le hace a esta Asamblea Legislativa para que la ratifique, con la finalidad de que la ratifique, y es responsabilidad del Poder Ejecutivo enviar el expediente completo con los atestados y con muestra prueba escrita del cumplimiento de los requisitos de esas personas que son propuestas a esta Asamblea Legislativa.

Entonces, no se trata de que la señora Coto, de que repito, estoy seguro que es una magnífica profesional y una persona honesta y una buena ciudadana, tuviera o no tiempo para plantearse o para plantearle a esta Asamblea Legislativa que cumplía con los requisitos objetivos que establece la ley, sino más bien se trata de si el Poder Ejecutivo tenía o no en su poder los atestados suficientes como para demostrar el cumplimiento de requisitos de carácter fundamental para enviar esa recomendación a este Plenario legislativo.

Y me parece entonces que es justo decirlo así, en defensa de la institucionalidad del Congreso pero además de la misma Comisión de Nombramientos, que en este caso tan particular me parece que han hecho un esfuerzo adicional por tratar de conseguir y dar espacio para tratar de conseguir unos atestados que debieron de

haber estado en esta Asamblea desde el mismo momento en que el Poder Ejecutivo planteó el nombre de la señora Coto.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por quince minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señoras diputadas, señores diputados.

Discutimos hoy la ratificación o no del nombramiento que ya realizó el Poder Ejecutivo de la señora Carmen Coto Pérez en la Junta Directiva del Aresep. Este Plenario tiene la potestad de ratificar o no este nombramiento, y escuchando las intervenciones de las señoras diputadas y los señores diputados me quedan claras varias cosas.

En primer lugar, que la señora Coto Pérez no tiene claramente los votos para ser ratificada en este Plenario legislativo y que no va a ser ratificada. En segundo lugar, pareciera que en la Contraloría no la quieren mucho a la señora Coto Pérez puesto que realmente las respuestas que envían sobre su desempeño profesional o sobre los cargos que ocupó no responden las consultas realizadas por esta Asamblea Legislativa, es decir, son respuestas, primero una respuesta donde dicen que no tienen ninguna información, la señora trabajó nueve años en la Aresep pero ellos no tienen ninguna información de los puestos que ocupó, de las labores que desempeñó y después mandan una certificación donde, de forma parcial, informan sobre alguna de sus labores.

La tercera cosa que me queda clara es que, efectivamente, y en eso le doy la razón al diputado Benavides Jiménez en esta discusión, solo en eso, el Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo efectivamente no hace la tarea al no enviar la información completa y bien justificada sobre los atestados de la persona que está nombrando en la Junta Directiva del Aresep y eso facilita que aquí no se ratifique.

Pero en cuarto lugar también a mí me queda claro que los criterios que se aplican en este Plenario legislativo para ratificar o no nombramientos de este tipo varían según la correlación de fuerzas en el Plenario legislativo y aunque se plantea como un tema técnico, lo cierto es que yo he visto criterios divergentes según de quien provengan las designaciones.

La ley de la Aresep no podemos decir que es una ley así como muy rigurosa en este tema, verdad, lo que dice es que es requisito contar al menos con cinco años de experiencia en actividades profesionales o gerenciales, en el sector público o el privado, relacionadas con los servicios públicos o con la regulación de estos. No dice que ha tenido que ser reguladora o que ha tenido que trabajar en la Aresep o que ha tenido que ser empresaria de alguna empresa regulada, dice que tiene que haber desempeñado labores relacionadas con los servicios públicos, demasiado amplio, o con la regulación, criterios demasiado amplios.

¿Cómo podría alguien estar relacionado con la regulación, si no ha trabajado en la Aresep? Diay, tendría que haber estado vinculado a alguna otra entidad pública encargada de fiscalizar a empresas que prestan servicios públicos, ¿si no cómo? Entonces vean que la ley es demasiado amplia. Yo vi, la vez pasada que fui diputado, propuestas de nombramientos que eran igualmente amplias y donde había que estirar así bastante la cobija para encontrar el cumplimiento de este requisito; sin embargo fueron ratificadas por este Plenario, es más, recuerdo al mismo señor Pablo Sauma, que ha salido hoy a colación, él fue directivo del Aresep sin haber trabajado en empresas que prestaran servicios públicos, fue ratificado por este Plenario porque el Poder Ejecutivo que lo proponía en ese momento tenía los votos, es la verdad y hoy, pues, claramente eso no se da.

Pero yo quiero enfocar este tema desde otra perspectiva, compañeros y compañeras. Me parece que los criterios que se están aplicando aquí pueden ser peligrosos no tanto para defender a la señora Coto Pérez que ya está claro que no va a ser ratificada porque no tiene los votos, pueden ser peligrosos para lo que queremos de la Aresep, porque vean la declaración jurada que ella envía. Ella ha trabajado diecinueve años en la Contraloría, en la parte que tiene que ver con el Departamento de Organismos Descentralizados y dice: me correspondió fiscalizar a entidades como el Aresep, el Incop, Japdeva, el AyA, IICA, y también el departamento de empresas públicas como Recope, Racsa, y en la parte de ingresos le tocó hacer estudios sobre la estimación de ingresos propuestos por las entidades, ya fueran ingresos de impuestos o de tarifas, es decir, en su desempeño profesional sí ha tenido que fiscalizar a empresas prestatarias de servicios públicos analizando su relación de costo, su estructura de costos, las propuestas de tarifas que presentan, cómo arman sus presupuestos.

Entonces, sí ha ocupado un cargo en el sector público relacionado con la regulación de empresas públicas que prestan servicios públicos.

Si aplicamos un criterio flexible como aquí se han aplicado en otros casos habría que concluir que cumple el requisito.

Si aplicamos un criterio riguroso habría que cumplir que solo se ha trabajado en la Aresep, que es la única entidad que fiscaliza y regula empresas públicas, prestadoras de servicios públicos podría cumplir con el requisito de estar vinculada con la regulación de los servicios públicos.

O bien, habría que concluir que la única forma de cumplir este requisito es tener experiencia trabajando o siendo gerente de alguna empresa pública prestadora de servicios públicos o alguna empresa privada que presta servicios públicos.

Y a mí esa conclusión a la que parece llevarnos este debate me parece peligrosa, compañeros y compañeras, si nosotros aquí concluimos que nadie que haya estado en la administración pública puede cumplir estos requisitos si no ha trabajado en una empresa prestataria de servicios públicos o en sector privado en empresas reguladas, podríamos estar llegando a una conclusión más peligrosa que es plantear y defender que en la Aresep hay que nombrar a gente que ha estado vinculada con las empresas reguladas.

Y esto también es peligroso, a mí me parece eso más peligroso que la discusión de si tiene tanta experiencia o no doña Carmen Coto.

Existe todo un debate en América Latina y en el mundo sobre el riesgo de lo que se conoce como la captura del regulador, es un debate actual, de las discusiones más importantes sobre la regulación de los servicios públicos, la captura del regulador.

Entidades reguladoras que son tomadas por personas que representan los intereses de las empresas reguladas, representan esos intereses de empresas reguladas y entonces no ejercer una regulación adecuada, fiscalizando la prestación de los servicios públicos pensando en el interés público, pensando en los derechos de las personas usuarias.

Sino que terminan representando intereses y defendiendo los intereses de las empresas reguladas, y pueden ser públicas o privadas.

El actual regulador ha sido criticado de ser demasiado amiguis, demasiado cercano al ICE por ejemplo, y eso ha sido criticado en este Plenario por otras fracciones.

Pero también ha habido directivos de la Aresep demasiado cercanos a las empresas privadas que prestan servicios públicos.

Y esa es una preocupación actualmente con la Aresep que para mí va mucho más allá de la discusión de si doña Carmen, cuánto trabajó y en qué puestos trabajó en la Contraloría General de la República, o de si labora o no labora en un centro de investigación público de la Universidad de Costa Rica.

Porque vean el problema, compañeros y compañeras, lo que está pasando con la Aresep es un tema del que no hemos hablado hoy pero del que hay que hablar en este Plenario y hay que hablar en esta Asamblea Legislativa.

Recientemente la Aresep modificó por presión del gremio de los autobuseros una presión fuerte del lobby autobusero que es un lobby fuerte que ya puede haberse acercado, incluso a esta nueva Asamblea Legislativa.

Recientemente la Aresep modificó el modelo tarifaria que costó aprobar no sé cuántos estudios técnicos y no sé cuántos años para la regulación de las tarifas del transporte público modalidad autobuses.

Fue una tarea dura aprobar ese modelo tarifario, y fue un lobby intenso de la Aresep con el nuevo regulador y con la junta directiva y lograron modificar el modelo tarifario, y ese es un tema que tenemos que discutir aquí, va a haber que llevarlo a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público, qué presiones ejercieron sobre la Aresep y qué implica esta cambio del modelo tarifario.

¿Saben ustedes cuál fue el meollo del asunto de la modificación en el modelo tarifario?

Durante años las empresas autobuseras han presentado solicitudes de ajuste de las tarifas de buses señalando ellas mismas sus propios datos, aportando sus propios datos y sus propios estudios de demanda del servicio.

Sus propios datos de según ellos cuánta gente está usando el servicio de buses.

Yo les voy a decir sobre simplificar, ustedes saben que yo no soy experto en este tema, pero digamos que evidentemente cuáles sean los datos de esa demanda del servicio de buses, cuántos pasajeros usan el servicio, así se va a ajustar la tarifa.

Si la empresa alega, no, mire, este bus no lo usa nadie, nadie se monta al bus, las unidades pasan vacías, mis costos de producción, mis costos de operación están ahí, son los mismos, hay que pagar todos los gastos pero nadie usa el servicio, hay que subir la tarifa, eso es lo que han planteado históricamente las empresas autobuseras, estas que se tienen garroteada a la gente en las zonas rurales y aquí también.

Aquí también en la GAM.

Lo que plantean cada cierto tiempo cuando quieren recetarle esos aumentazos tarifarios a la gente no que argumentan es hay muy poca demanda del servicio, nadie usa el bus, necesitamos un aumento tarifario para subir los costos de operación.

Bueno qué tendría que hacer un ente regulador serio, que opere bien, porque la Aresep no crean ustedes que es una institución desfinanciada. Si a mí me dijeran, por ejemplo, que es el Ministerio de Cultura el que va a regular el tema o algunos de esos entes públicos que no tienen recursos para nada, el Conapam, por ejemplo, una entidad que la tienen desfinanciada totalmente.

Pero la Aresep tiene plata, señoras y señores, la Aresep se financia con un canon que le cobran a todas las empresas prestatarias del servicio, y los funcionarios de la Aresep, esos sí que internamente se recetan buenos salarios y la Junta Directiva de la Aresep se receta buenas dietas, no me van a decir a mí que la Aresep es una institución desfinanciada.

¿Pero qué dice la Aresep? No podemos hacer estudios de tarifas, no tenemos cómo hacer un estudio de demanda para ver objetivamente cuánta gente se está montando al bus, eso es lo que dice la Aresep, y por eso tienen que usar los datos de las mismas empresas autobuseras que terminan siendo juez y parte en este tema, veinte mil millones de colones me pasa aquí..., muchas gracias, don Luis Fernando, y además dice que me va a ceder unos minutos de su tiempo, don Luis Fernando.

Veinte mil millones de colones, bueno la Aresep no es una institución pobre, desfinanciada, pero resulta que no puede hacer ningún estudio de estos, entonces, qué decía el modelo tarifario, el que acaban de manosear por presión del lobby autobusero.

Decía que la Aresep y el CTP estaban obligadas a hacer esos estudios, claro que sí pueden hacerlo, no les da la gana, claro que pueden hacerlo, y si no se aplicaba un modelo de demanda implícita, un modelo que previamente estimaba cuál iba a ser esa demanda para evitar que las empresas autobuseras aportaran cualquier dato antojadizamente.

Eso decía el modelo tarifario, y qué acaba de hacer la Junta Directiva de la Aresep, volarse eso y volver a meter el portillo para que sean las mismas empresas autobuseras las que presenten los datos de demanda de servicio y con eso se abre el portillo para seguirse garroteando a los usuarios de este país.

Bueno, ese es el problema serio que tenemos aquí, necesitamos en la Junta Directiva de la Aresep y de las demás instituciones personas que piensen en las y los usuarios y...

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Benavides Jiménez hasta por once minutos.

Diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Gracias, señora presidenta.

Número uno, quiero decir que rescato el ánimo amplio, constructivo, señora presidenta, suyo para permitir que el diputado Villalta Flórez-Estrada haga control político, aprovechando este espacio y me parece que debe ser así. Y lo digo con sinceridad, la verdad que los espacios que tenemos para hacer control político, en este caso para referirse no al tema del nombramiento, sino al tema del funcionamiento de la Aresep se vale, y creo que deben de seguirse aplicando en la medida de lo razonable, señora presidenta.

Número dos, con respecto a las observaciones que hace mi estimado don José María, creo yo que no solo en el caso de la ley que nos ocupa hoy y que probablemente la letra de la ley le impedirá a la señora Coto ocupar el cargo para el cual fue presentada por parte del Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, es una redacción, una disposición que tiende a cerrar la puerta para que funcionarios o para que más bien ciudadanos honorables y bien preparados ocupen ese cargo.

Me parece que es una tendencia que ha tenido el país o esta Asamblea Legislativa de estar estableciendo requisitos para que las personas ocupen cargos en juntas directivas en general, ha venido siendo una tendencia que le exige a las personas no solo ser un ciudadano bien formado profesionalmente, no solo tener formación en un área específica, no solo tener experiencia profesional en el campo de lo público o de lo privado que tenga, digamos, una relación muy amplia con los asuntos que podrían atenderse en la institución correspondiente, sino que ha ido cerrando esa posibilidad.

Y lo digo porque a propósito de esta discusión puedo recordar disposiciones de otras leyes que terminan en lo mismo, y terminan así porque efectivamente si uno hace una interpretación estricta como la que está haciendo esta Comisión, termina opinando que las personas que están destinadas a ocupar esos puestos son especialmente, no únicamente, pero especialmente porque son las que ahora se me ocurren, personas que han trabajado en los entes regulados o personas que han formado parte de la propia institución, verdad.

Y eso ha ocurrido en otras dependencias públicas, en otras instituciones.

Y tengo la impresión de que la razón que ha llevado a los legisladores a tomar ese tipo, digamos, de decisiones y plantear esos requisitos, es una gran desconfianza con la clase política y gobernante.

Antes cuando se designaban personas en los cargos públicos de esa naturaleza especialmente las juntas directivas bastaba con ser una persona de reconocida honestidad —en otros tiempos ni siquiera que fuera profesional, o cosa que en estos en estos tiempos sería impensable para la Costa Rica que ha evolucionado en materia educativa y de la cual nos sentimos todos orgullosos— y le ha añadido una serie, digamos, de requisitos especialmente de experiencia atinente al cargo que va a ocupar, dejando sin posibilidades a personas que siguiendo sus buenos

conocimientos generales perfectamente podría adaptarse a un cargo de esa naturaleza.

Y digo esto entonces porque creo que puede ser que haya llegado el momento de reformar algunas leyes y quizás, don José María, compañeras y compañeros, en este caso el problema no está en la interpretación, sino que el problema esté en la norma jurídica que establece ese requisito en particular.

Quizás podríamos valorar la posibilidad de abrir en ese y otros casos de otras instituciones un poco más la ventana, de forma tal que no desperdiciemos el talento, y el conocimiento, y la experiencia que algunos costarricenses pueden aportar en un caso en particular.

Número tres, yo con gusto le cedo unos minutos a don José María Villalta para que termine de explicar lo ya nos venía explicando, señora presidenta, con su venia.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Diputado Villalta Flórez-Estrada, puede usted utilizar los seis del diputado Benavides Jiménez, o bien, los quince del diputado Sánchez Carballo que también se los cede, o la totalidad de los dos, veintiuno.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Muchas gracias, señora presidenta; muchas gracias, diputado Benavides Jiménez, diputado Sánchez Carballo.

Estoy abrumado por tanta generosidad. Hay que aprovecharlo.

Sí, escuchando, efectivamente escuchando al diputado Benavides Jiménez, coincido con lo que plantea. Me parece, me parece que al menos como en este caso se está interpretando la norma. Como decía antes, nos lleva a concluir que solo podría cumplir el requisito alguien que ha trabajado en la Aresep, o alguien que ha trabajado en las entidades reguladas, públicas o privadas.

Y dependiendo como eso se plantee, eso podría ser más riesgoso que la supuesta falta de experiencia de la candidata que nos ocupa el día de hoy. Y puede ser riesgoso cuando se dan situaciones donde personas vinculadas a las entidades reguladas buscan influir en el ente regulador no para buscar el bien común, no para buscar el beneficio de las personas usuarias, que es el sentido de los servicios públicos, favorecer a las personas usuarias, garantizar una prestación universal, permanente, continua de los servicios prestados al costo, como servicio al costo, que es el otro principio fundamental de la Ley de la Aresep, sino más bien favorecer los intereses de las empresas operadoras.

Y por esa vía, podemos llegar a casos tenebrosos como el del CTP, por ejemplo, que ya es el extremo de la captura del regulador.

El CTP, Consejo de Transporte Público, es uno de esos Frankenstein que hemos creado en la Administración pública de Costa Rica producto de esta indefinición o esta falta de claridad, de conceptos de estas leyes aprobadas al calor del momento, de esta distorsión completa del concepto de participación, donde se termina confundiendo participación con corporativización, y eso es lo que pasó, por ejemplo, en el CTP.

Se quería dar participación a las entidades reguladas, a las empresas reguladas, y lo que se hizo fue darles el control de la entidad que los va a regular. Y por eso, en el caso del CTP, tenemos este desastre con las concesiones, este desastre con la fiscalización de la prestación de los servicios de transporte público, este conflicto permanente.

Hay otros casos. El Incopesca es otro buen ejemplo de esas distorsiones, donde una entidad que debería regular técnicamente, de pronto es tomada por sectores, ni siquiera por todos los sectores, usualmente por los que tienen mayor poder de influencia y la entidad es tomada, y se distorsiona su naturaleza de ente técnico, de ente regulador a un ente que termina favoreciendo intereses corporativos.

En el caso de la Aresep, a mí me preocupa muchísimo, viendo los atestados de doña Carmen, no me preocuparía. Tengo que ser totalmente sincero con ustedes, no me preocuparía que se le nombrara en la Junta Directiva.

Me preocupa sí, muchísimo, lo que ha venido pasando, por ejemplo, con los cambios en el modelo tarifario del servicio de transporte público remunerado, modalidad autobús. Es sumamente preocupante lo que costó llegar a ese nuevo modelo tarifario, que la Aresep haya cedido tan fácilmente a la presión del lobby autobusero.

Por supuesto que ningún modelo es perfecto, se podían hacer ajustes, pero precisamente lo que ajustaron y cambiaron fue el corazón del modelo, este tema de cómo se define la demanda, cómo se define la demanda del uso del servicio, que es el elemento, o uno de los elementos, esenciales para la fijación de las tarifas.

La Aresep acaba de emitir una resolución donde cambia ese modelo tarifario, repito, y abre el portillo otra vez de que sean utilizadas las propias estimaciones, los propios datos que aporten las empresas autobuseras. Y eso es muy delicado.

Y el argumento, leyendo las actas de la Junta Directiva e informes que dan también funcionarios de la institución, el argumento principal es que la Aresep no tiene capacidad, ni el CTP tienen capacidad de hacer estudios permanentes de cuál es la demanda real del servicio, fíjense ustedes, una institución como el Aresep que tiene una de las planillas profesionales más completas del país, que tiene una fuente

de financiamiento permanente, no tiene que andar mendingando como otras instituciones.

Tiene, se financia con un canon que se le cobra a todas las empresas y entes prestatarios de los servicios públicos que la misma Aresep, bueno la Contraloría tiene que aprobarlo, pero que la misma Aresep recomienda cómo se hace ese canon, ellos mismos se garantizan su propia fuente de financiamiento.

Tiene plata la Aresep, pero le dice a esas personas usuarias de esos servicios de buses que necesitan ese servicio para poderse movilizar, para poder ir a estudiar, para poder ir al hospital, les dice, —no miren, yo no tengo como hacer estudios de demanda, yo la Aresep no sé cómo hacer un estudio para saber cuánta gente se monta al bus—, pareciera que le estamos pidiendo descubrir los misterios del universo, verdad, los misterios, que les estamos pidiendo un estudio para averiguar el origen de los hoyos negros del universo, o alguna cosa así super profunda y metafísica.

Cómo no va a poder la Aresep, señoras y señores, es que es indignante, cómo no va a poder la Aresep hacer estudios de demanda para saber cuánta gente se monta al bus y cuándo es, cuánto realmente se está usando el servicio y así saber también cuáles son los ingresos reales de las empresas autobuseras y si necesitan o no necesitan un aumentazo de tarifas.

Y allá veo al fondo, por ejemplo, al diputado Jiménez, que es de esa linda tierra, oriundo de esa linda tierra de Coto Brus, en Coto Brus hay una bronca grande con las empresas autobuseras, porque han solicitado aumentos de tarifas que las vecinas y los vecinos de las comunidades consideran absolutamente desproporcionadas y el modelo tarifario determina cómo van a ser esos aumentos.

Resulta que con el aumento anterior les aprobaban los aumentazos y la Aresep empezó a implementar la nueva metodología y se vinieron rebajas significativas de esas tarifas, entonces por supuesto que el modelo tarifario es muy importante en la regulación de estos servicios.

Bueno, acaba la Junta Directiva de la Aresep de abrir otra vez el portillo para que las empresas autobuseras sean las que digan cuál es la demanda del servicio y así no se vale, señoras y señores, así no se vale, no me vengan a decir entonces para qué tenemos una entidad reguladora si al final son los propios prestatarios de los servicios los que van a determinar los criterios esenciales para la fijación de los costos del servicio.

Para qué tenemos la Aresep y esos cañones y toda esa institucionalidad si al final no puede regular lo esencial que es que a la gente que usa el bus no le apliquen un aumentazo que le va a impedir trasladarse a su trabajo, al hospital o al centro educativo, eso tendríamos que estarlo discutiendo aquí, ese es el tema de fondo con una entidad como la Aresep.

Esos criterios, esas medidas que internamente provocan que las instituciones públicas, y sobre todo los entes reguladores, terminen más bien sirviendo a los intereses de las empresas reguladas y no al bien común, al interés público y a las personas usuarias.

Y, bueno, creo que voy a parar aquí para dar, veo que hay, que esta disertación ha generado un gran interés en las señoras diputadas y los señores diputados y entonces no quiero monopolizar el uso de la palabra, porque veo que hay una larga lista de solicitudes para referirse a este importante tema.

Gracias señora presidenta, gracias diputado Benavides Jiménez, gracias diputado Sánchez Carballo.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Si no existen más intervenciones entonces le quisiera solicitar a las diputadas y a los diputados por favor ocupar sus curules.

A las señoras y los señores ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con la votación.

Le ruego entonces a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con la votación, de previo que terminen de ingresar las y los diputados voy a hacer dos aclaraciones técnicas.

La primera, reiterar que esta votación sería abierta por la dificultad que tenemos con las tarjetas, entonces guardar el respectivo cuidado respecto a la votación.

La segunda, como esta es la primera ratificación que realiza esta legislatura me parece importante aclarar lo siguiente: lo que vamos a votar es el informe negativo de mayoría, cuya recomendación es no ratificar el nombramiento de la señora Carmen Coto Pérez, como el informe indica no ratificar quienes estén de acuerdo votan con el sí y quienes estén en contra por supuesto el no, y con la votación del primer informe se define, porque entonces las y los diputados estarían tomando con el primer informe una decisión.

Entonces, lo que vamos a votar es no el expediente como tal, sino el informe negativo de mayoría.

Entonces, solicito a los ujieres cerrar puertas, y a las diputadas y los diputados manifestar su voluntad respecto al informe negativo de mayoría a partir de este momento.

Con cincuenta diputadas y diputados presentes; cuarenta a favor del informe negativo de mayoría…, cuarenta y uno, perdón, y nueve en contra, con lo cual se aprueba el informe, y por tanto, la recomendación de no ratificación del nombramiento de la señora Carmen Coto Pérez.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

26-jun-18

Vote			Fecha martes, 26 de junio de 2018	Vote majority
Presidenta: Hidalgo Herrera Carolina			1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretaria: Acuña Cabrera Ivonne	

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Pérez Pérez	PAC		NO
Abarca Mora	PUSC		SI
Acuña Cabrera	PRN		SI
Aiza Campos Luis	PLN		SI
Alpízar Castro	PRN		SI
Alvarado Arias	PRN		SI
Avendaño Calvo	PRN		SI
Azofeifa Trejos	PRN		SI
Benavides Jiménez	PLN		SI
Carranza Cascante	PAC		NO
Cascante Cascante	PUSC		SI
Castillo Mendez	PAC		N/A
Cespedes Cisneros	PRN		SI
Chacón Monge	PLN		SI
Chan Mora Carmen	PRN		SI
Corrales Chacón	PLN		SI
Cruickshank Smith	PRN		SI
Delgado Orozco	PLN		N/A
Dolanescu	PRSC		NO
Díaz Mejía Shirley	PUSC		SI
Fonseca Fonseca	PLN		SI
Gourzong Cerdas	PLN		SI
Guido Pérez Laura	PAC		N/A
Gómez Obando	PRN		SI
Hernández	PLN		SI
Hidalgo Herrera	PAC		NO
Hoepelman Paez	PRN		SI
Jiménez Zúñiga	PLN		SI

VOTACIÓN: 50 **ENTITLED TO VOTE:** 58

SI: 41
NO: 9
N/A 8 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

26-jun-18

NAME	FRACCION	CEDULA	VOTE RESULT
Leon Marchena	PLN		SI
Masís Castro	PUSC		N/A
Monge Granados	PUSC		SI
Montero Gómez	PAC		NO
Montiel Hector	PLN		SI
Morales Mora	PAC		NO
Muñoz Céspedes	PIN		SI
Muñoz Fonseca	PUSC		SI
Nicolas Solano	PLN		N/A
Niño Gutiérrez	PLN		N/A
Núñez Piña Melvin	PRN		SI
Peña Flores	PUSC		SI
Podio			N/A
Prendas	PRN		SI
Ramos González	PAC		N/A
Rodríguez	PRN		SI
Rodríguez Steller	DI		SI
Salas Duarte	PUSC		SI
Segreda Sagot	PRN		SI
Solís Quirós María	PUSC		SI
Sánchez Carballo	PAC		NO
Thompson Chacón	PLN		SI
Ulate Valenciano	PLN		SI
Valladares Rosado	PLN		SI
Vargas Víquez	PRSC		SI
Vega Rodríguez	PAC		NO
Viales Villegas	PLN		SI
Villalta Florez	PFA		NO
Villegas Silvia	PIN		SI
Volio Pacheco	PIN		SI

VOTACIÓN: 50 **ENTITLED TO VOTE:** 58

SI: 41
NO: 9
N/A 8 **RESULTADO:** 0

Se instruye, por tanto, a la Secretaría del Directorio que procedan de conformidad. Les informo que existen tres puestas a despacho que se integrarán en el acta. (Ver anexo 1).

Y al ser, entonces, las dieciséis con cincuenta y ocho minutos, se levanta la sesión.

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

PUESTAS A DESPACHO

DEL DIPUTADO ERICK RODRÍGUEZ STELLER:

SUBORDINACIÓN DE TODAS LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO BAJO EL MANDO UNIFICADO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. EXPEDIENTE N° 20.574.

DE LA DIPUTADA LAURA GUIDO PÉREZ:

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE DEL USO PÚBLICO Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR NUEVA ESPERANZA DE CERVANTES. EXPEDIENTE 20.526.

LEY DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL (SINEM). EXPEDIENTE N° 20.337